



HCD Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Expte. **C-398-17 CONCEJAL CRISTIAN SETTEMBRINI BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** - Proyecto de Comunicación Ref: Erradicación del basural a cielo abierto ubicado en Niñas de Ayohuma y Curuzú Cuatia.-

VISTO:

El basural a cielo abierto ubicado en Niñas de Ayohuma y Curuzú Cuatia

CONSIDERANDO:

Que un basural a cielo abierto es un lugar donde pueden encontrarse toda clase de residuos, inclusive peligrosos y patogénicos, que son arrojados sin ningún control ni tratamiento previo, con las consecuencias y riesgos que ello representa para la salud de la población, el cuidado del ambiente y la conservación del paisaje urbano.

Que entre sus consecuencias pueden enumerarse: la contaminación del suelo, aire y agua (subterránea y superficial), la presencia de animales transmisores de enfermedades (roedores, insectos, microorganismos, etc.) a lo que se suman los efectos adversos derivados de la quema incontrolada, deliberada o espontánea de la basura.

Que el basural es un problema que afecta a todos los vecinos; de allí que todos los actores que intervienen en la gestión de los residuos deban tomar conciencia y aportar su colaboración.

Que es necesario que todos asuman la responsabilidad de canalizar sus residuos por los mecanismos legales, tomando conciencia de que este tipo de eliminación sólo acarrea problemas ambientales y sanitarios que perjudican tanto a las generaciones actuales como a las venideras. Eliminar los basurales a cielo abierto debe ser una clara política de Estado.

Que el Art. 28 de la Constitución de la Pcia de Buenos Aires, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; basado en el Art. 41 de la Constitución Nacional.

Que la Ley Provincial N° 13592 sobre “Gestión Integral de Residuos Urbanos”, establecen su Art. 9 “Los Programas de Gestión Integral de residuos sólidos urbanos que presenten los Municipios para su aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Provincial, deben tener como objetivos erradicar la práctica del arrojo en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en sus respectivas jurisdicciones.

Las Autoridades Municipales quedan obligadas a clausurar dichos basurales, conforme a los principios establecidos en la Ley Nacional N° 25.675, la Ley N° 11.723 y la reglamentación de la presente. Queda prohibida la quema a cielo abierto o cualquier sistema de tratamiento no autorizado por la Autoridad Ambiental Provincial.

En caso de incumplimiento con lo establecido en los párrafos precedentes, la Autoridad Ambiental Provincial podrá ejecutar todas las fases del tratamiento conforme al Programa de Gestión presentado por el Municipio. En estos casos dichas tareas se harán con cargo al respectivo Municipio.”

Que el Código Contravencional de Faltas Municipales, en su Art. 75 dice que: “el arrojar o depositar basura, desperdicios, animales muertos o enseres domésticos en la vía pública, terrenos baldíos, casas abandonadas u otros lugares prohibidos, públicos o privados, será sancionado con multa de 5 a 200 módulos y/o arresto”

Que la referida legislación fundamental vigente, impone también obligaciones de promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

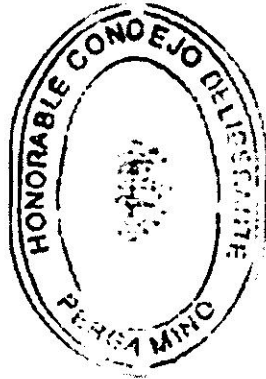
ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle instrumente las -----acciones necesarias para la erradicación del basural a cielo abierto ubicado en Niñas de Ayohuma y Curuzu-Cuatia.

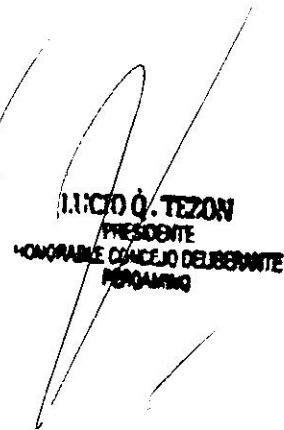
ARTICULO 2º: De forma.-

PERGAMINO, 29 de noviembre de 2017.-

COMUNICACIÓN N° 3090/17


MARIA FERNANDA ALFARI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




ILDEFONSO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO